



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 929/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 929/13

Sucre, 11 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Legislativa Departamental de Cochabamba y Concejo Municipal del Cercado, INVITAN al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar de la SOLEMNE SESIÓN Conjunta de la Asamblea Legislativa Departamental de Cochabamba y Concejo Municipal de Cercado, que se realizará el 13 de septiembre de 2013, a Hrs. 15:00, en el Centro de Eventos "EL PORTAL" ubicado en Av. Ricardo Jaimes Freyre Nº 1929, en CONMEMORACIÓN A LOS 203 ANIVERSARIO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, QUE SE RECUERDA EL 14 DE SEPTIEMBRE 1810 y la asistencia a los ACTOS CÍVICOS EL 14 DE SEPTIEMBRE de la presente gestión, que se encuentra sujeto a una Agenda Oficial.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de septiembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, las referida INVITACION, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma y Sra. Norma Rojas Salazar, con la finalidad de que asistan y participen en la SOLEMNE SESIÓN (Conjunta) de la Asamblea Legislativa Departamental de Cochabamba y del Concejo Municipal de Cercado, a realizarse el 13 de septiembre de 2013, a Hrs. 15:00, en el Centro de Eventos "EL PORTAL" ubicado en Av. Ricardo Jaimes Freyre No. 1929, en CONMEMORACIÓN A LOS 203 ANIVERSARIO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, QUE SE RECUERDA EL 14 DE SEPTIEMBRE 1810 y la asistencia a los ACTOS CÍVICOS EL 14 DE SEPTIEMBRE de la presente gestión, que se encuentra sujeto a una Agenda Oficial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 929/13

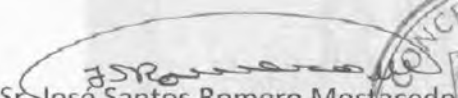
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

- Art. 1.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES**: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma y Sra. Norma Rojas Salazar, con la finalidad de que asistan y participen en la **SOLEMNE SESIÓN (Conjunta)** de la Asamblea Legislativa Departamental de Cochabamba y del Concejo Municipal de Cercado, a realizarse el 13 de septiembre de 2013, a Hrs. 15:00, en el Centro de Eventos "EL PORTAL" ubicado en Av. Ricardo Jaimes Freyre No. 1929, en **CONMEMORACIÓN A LOS 203 ANIVERSARIO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, QUE SE RECUERDA EL 14 DE SEPTIEMBRE 1810** y la asistencia a los **ACTOS CÍVICOS EL 14 DE SEPTIEMBRE** de la presente gestión, que se encuentra sujeto a una Agenda Oficial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende desde del 12 al 15 de septiembre de 2013, respectivamente.
- Art. 2.-** Páguense **PASAJES Y VIÁTICOS** a los **CONCEJALES** que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** en estricta sujeción a las normas establecidas sobre la materia.
- Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARÍA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

